



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO

Resolución aprobación de Estudios No. 03955 de septiembre 17 de 2012,

Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura.

NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137

Email: sanisidoro@gmail.com Telefax: 2394516

Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal - Tolima

RESOLUCION No. 14 (25 de noviembre de 2020)

Por la cual se declara Desierta la Invitación Publica No. 06 de 2020, cuyo OBJETO es: "Contratar la compra de elementos de papelería de uso escolar para estudiantes de preescolar hasta grado 4 de la Institución Educativa San Isidoro ", Teniendo en cuenta las siguientes:

Consideraciones:

1. Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2020, se dio apertura al proceso de Invitación Publica No. 06 de 2020 cuyo objeto es "Contratar la compra de elementos de papelería de uso escolar para estudiantes de preescolar hasta grado 4 de la Institución Educativa San Isidoro ".
2. Que, de acuerdo al cronograma de los Términos de Referencia, se estableció como fecha límite para la presentación de ofertas el día veinte (20) de noviembre de 2020 a las 04:00 p.m.
3. Que el día veinte (20) de noviembre de 2020, siendo las 04:00 pm, se realizó el acta de cierre, según lo establecido en el cronograma del proceso, en la cual se presentaron dos (2) proponentes:

NIT/CC	PROPONENTE	VALOR	CORREO ELECTRONICO REMISORIO	HORA DE RECIBIDO
1.070.622.082-9	CRISTIAN CAMILO PEREZ	\$11.352.600	distribucionesdidacticasdeltolima@hotmail.com	3:54 PM
5.938.203-3	ALFONSO PACHECO CASTILLO	\$10.796.100	pachecocastilloalfonso@gmail.com	4:00 PM

De igual manera fueron recibidas al correo electrónico Institucional las siguientes propuestas con posterioridad a la hora establecida 4:00 PM para la entrega, las cuales no serán tenidas en cuenta:

NIT/CC	PROPONENTE	CORREO ELECTRONICO REMISORIO	HORA DE RECIBIDO
38.142.827-1	GIOVANNA CAROLINA TORO GOMEZ	carolinatorog79@gmail.com	4:07 PM



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO

Resolución aprobación de Estudios No. 03955 de septiembre 17 de 2012,

Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura.

NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137

Email: sanisidoro@gmail.com Telefax: 2394516

Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal - Tolima

4. Que el día veintitrés (23) de noviembre de 2020, se realizó la evaluación de ofertas y se publicó el acta de evaluación de las propuestas recibidas en la página web institucional, en cumplimiento del Cronograma fijado para el proceso de invitación pública No.06, el cual arrojó el siguiente resultado:

“De acuerdo a los resultados de la verificación de las condiciones pactadas en la Invitación Pública No.06, se concluye que una vez revisada la documentación allegada al correo electrónico de la propuesta economía por **ALFONSO PACHECO CASTILLO** y de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública No.06 en el numeral 4. Causales que generarían el rechazo de las ofertas, **Item j** “ Cuando no presente, no diligencie, no suscriba, o modifique las especificaciones previstas en el Anexo “CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO” de la invitación “, que al revisar el correo enviado por el proponente se evidencia que él proponente no anexa en dicho formato las especificaciones técnicas solicitadas en la presente invitación y anexa un formato diferente, no cumpliendo con lo estipulado en la Invitación Pública. Teniendo en cuenta lo anterior el comité decide rechazar la oferta, pues incurrió en causal de rechazo.

Que una vez revisada la documentación allegada al correo electrónico de la propuesta economía por **CHRISTIAN CAMILO PEREZ** y de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública No.6 en el numeral 7. “REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES, Item 12. Experiencia relacionada con el objeto contractual (Copia de Certificado, copia de contrato, Copia de acta de liquidación). Acreditar experiencia de mínimo un (01) contrato máximo los que el oferente considere aportar, que sumado sean iguales o superiores a dos (2) veces el presupuesto oficial estimado para este proceso; cuyo objeto esté relacionado con la presente invitación suscrito con entidades públicas o privadas”, el proponente anexa los contratos de experiencia, pero no anexa las actas de liquidación para dar cumplimiento a lo solicitado en la invitación pública. Por lo cual queda no habilitado y deberá subsanar las observaciones mediante el envío de la documentación solicitada en forma clara con el fin de evaluar el cumplimiento de este Item, so pena de rechazo”.

6. Que señalado lo anterior, se configura lo previsto en el Item i del numeral “4. LAS CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTA O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO” de los términos de referencia de la presente invitación pública, el cual estable:

“ i. Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del término fijado los requerimientos realizados por la Entidad”.

Ya que el oferente **CHRISTIAN CAMILO PEREZ** guardo silencio y no envió los documentos de subsanación solicitados en el acta de evaluación al correo electrónico institucional dentro del término fijado en la Invitación Pública No.06.

7. Que, por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo previsto en el numeral “4. LAS CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTA O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO” de los términos de referencia de la



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO

Resolución aprobación de Estudios No. 03955 de septiembre 17 de 2012,

Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura.

NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137

Email: sanisidoro@gmail.com Telefax: 2394516

Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal - Tolima

presente invitación pública, el cual establece “La declaratoria desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta”, se procede a declarar desierto el proceso de invitación pública No.06 de 2020.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de INVITACION PUBLICA No.06 de 2020, cuyo objeto es “Contratar la compra de elementos de papelería de uso escolar para estudiantes de preescolar hasta grado 4 de la Institución Educativa San Isidoro”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente documento rige a partir de la fecha de expedición y se ordena su publicación en la página web Institucional <https://sanisidoro.colegiosonline.com/>.

Dada en el municipio de El Espinal, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2020.

GILBERTO CARVAJAL CARDOSO
C.C. No. 5.902.470 de El Espinal
Rector – Ordenador del Gasto